



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

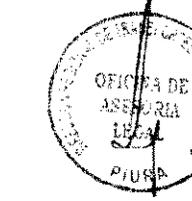
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0808** 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura **17 AGO 2015**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0678 – 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de Mayo del 2014, la Resolución Directoral N° 1188-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 29 de Agosto de 2014, el Contrato N° 012-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de setiembre de 2014, la Carta S/N de Registro N° 09598 de fecha 18 de setiembre de 2014, el Informe N° 41-2014/GRP-440010-440014.440014.02 ING. MOEL de fecha 23 de setiembre de 2014, el Acta de Entrega de Terreno de fecha 01 de Octubre de 2014, la Resolución Directoral N° 1555-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de Noviembre del 2014, la Carta N° 007-2014/CL de fecha 07 de Noviembre de 2014, el Informe N° 063-2014/GRP-440010-440014-440014.02 ING. MOEL del 12 de Noviembre de 2014, el Informe N° 0429-2014/GRP-440010-440014-440014.02.- de fecha 12 de Noviembre de 2014, el Informe N° 0432-2014/GRP-440010-440014-440014 de fecha 18 de Noviembre de 2014, la Carta N° 010-2014/CL de fecha 03 de Diciembre de 2014, el Informe N° 083-2014/GRP-440010-440014-440014.02 ING. LPGG de fecha 11 de Diciembre de 2014, el Informe N° 0501-2014/GRP-440010-440014-440014.02.- de fecha 18 de Diciembre de 2014, el Informe N° 0501-2014/GRP-440010-440014-440014.02.- de fecha 18 de Diciembre de 2014, el Informe N° 0494-2014/GRP-440010-440014-440014 de fecha 19 de Diciembre de 2014, la Carta N° 012-2014/CL de fecha 22 de Diciembre de 2014, el Informe N° 087-2014/GRP-440010-440014-440014.02 ING. LPGG de fecha 30 de Diciembre de 2014, el Informe N° 0508-2014/GRP-440010-440014-440014.02.- de fecha 30 de Diciembre de 2014, el Informe N° 0506-2014/GRP-440010-440014-440014 de fecha 31 de Diciembre del 2014, el Oficio N° 004-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de Febrero de 2015, la Carta N° 006-2015/CL de fecha 05 de Febrero de 2015, el Informe N° 008-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 13 de Febrero de 2015, el Informe N° 0050-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 18 de Febrero de 2015, el Informe N° 0058-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 19 de Febrero de 2015, la Carta N° 012-2015/CL de fecha 12 de Marzo de 2015, el Informe N° 025-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 19 de Marzo de 2015, el Informe N° 0108-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 24 de Marzo de 2015, el Informe N° 0108-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 25 de Marzo de 2015, el Informe N° 028-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 24 de Marzo de 2015, el Informe N° 0129-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 10 de Abril de 2015, el Informe N° 0141-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 10 de Marzo de 2015, el Informe N° 033-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 09 de Abril de 2015; el mediante Informe N° 0240-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 22 de Mayo de 2015, el Informe N° 0240-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 10 de Marzo de 2015, el Resolución Directoral N° 0519-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 01 de Junio de 2015, el Resolución Directoral N° 0442-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de Mayo de 2015, el Acta de Recepción del Servicio de fecha 09 de junio de 2015, la Carta N° 020-2015/CV-WRAN de fecha 18 de junio de 2015, recepcionada con fecha 22 de junio de 2015, el Informe N° 081-2015/GRP – 440010 – 440014 – ING. WABV de fecha 09 de julio de 2015, el Informe N° 381-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de agosto de 2015, el Informe N° 422-2015/GRP-440010-440014 de fecha 04 de agosto de 2015, el Informe N° 450-2015/GRP-440010-440014 de fecha 10 de agosto de 2015 relacionados con la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI – 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0 +000) A DV. LAGUNAS (KM. 39+100)";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0678 – 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de Mayo del 2014 se aprobaron los Términos de Referencia para la contratación del Servicio:





0808

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 17 AGO 2015

"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI – 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0 +000) A DV. LAGUNAS (KM. 39+100)" elaborados por el Ingeniero Jairo Diego Vigo Reyes y presentados con fecha 29 de Abril de 2014, por un valor referencial del Servicio de Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos soles, con precios vigentes al mes de abril de 2014, incluidos Gastos Generales, Utilidad e IGV. y con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta días (180) días calendario.

Que, con Resolución Directoral N° 1188-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 29 de Agosto de 2014, se designa al Ingeniero Martin Oswaldo Escobar León, como Inspector del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI – 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0 +000) A DV. LAGUNAS (KM. 39+100)"**.

Que, con fecha 11 de Setiembre de 2014 se suscribe el Contrato N° 012-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Contratista CONSORCIO LAGUNAS, por un monto ascendiente a Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 140,000.00) incluidos Gastos Generales, Utilidad e Impuestos de Ley con plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, Carta S/N de Registro N° 09598 de fecha 18 de setiembre de 2014, el Contratista solicita el Adelanto Directo por Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 28,000.00) incluido I.G.V. Veintitrés Mil Setecientos Veintiocho con 81/100 Nuevos Soles (S/.23,728.81). También presentó su Factura N° 000001 con su respectiva Carta Fianza N° 0011-0554-9800003539-38 por un monto de S/. 28,000.00 del Banco Continental vigente desde el 19 de Setiembre hasta el 18 de Diciembre del 2014.

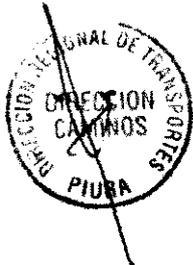
Que, con Informe N° 041-2014/GRP-440010-440014.440014.02 ING. MOEL de fecha 23 de setiembre de 2014, el Ingeniero Supervisor alcanza la documentación al Jefe de la Unidad de Estudios de Infraestructura Vial y mediante Informe N° 349-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 23 de setiembre de 2014, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, recomienda realizar la entrega oportuna del monto solicitado con la finalidad de no incurrir en retraso de entrega de adelanto directo así como que se derive al Área de Contabilidad la Carta Fianza N° 0011-0554-9800003539-38 para la verificación y custodia respectiva.

Que, con fecha 01 de Octubre del 2014 se suscribe el Acta de Entrega de Terreno para el inicio del servicio materia del asunto, sin observación alguna por parte del Contratista.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1555-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de Noviembre del 2014, se da por concluida la designación como Inspector al Ing. Martin Escobar León y se designa como nuevo Inspector a la Ing. Lucia García García.

Que, mediante Carta N° 007-2014/CL de fecha 07 de Noviembre de 2014, el contratista presenta la Valorización N° 01 adjunta a su factura por un monto ascendente a Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles (S/. 18,666.67).

Que, mediante Informe N° 063-2014/GRP-440010-440014-440014.02 ING. MOEL del 12 de Noviembre de 2014. El Inspector da la conformidad a la Valorización N° 01 presentada por el Contratista,



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0808,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura 17 AGO 2015

además recomienda realizar la retención del 10% ascendente a Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles (S/. 4,666.67) por garantía de fiel cumplimiento según lo especificado en las bases integradas del proceso de selección.

Que, mediante Informe N° 0429-2014/GRP-440010-440014-440014.02.- de fecha 12 de Noviembre de 2014 el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial da la conformidad a la Valorización N° 01 del servicio, además recomienda realizar la retención correspondiente al 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 0432-2014/GRP-440010-440014-440014 de fecha 18 de Noviembre de 2014 la Directora de Caminos alcanza la Valorización N° 01 a la Oficina de Administración para que se disponga a quien corresponda la tramitación del pago de la valorización presentada.

Que, con Carta N° 010-2014/CL de fecha 03 de Diciembre de 2014, el Contratista presenta la Valorización N° 02 adjunta a su factura por un monto ascendente a Cuarenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 26/100 Nuevos Soles (S/. 41,744.26).

Que, mediante Informe N° 083-2014/GRP-440010-440014-440014.02 ING. LPGG de fecha 11 de Diciembre de 2014, la Ingeniera Inspector da la conformidad a la Valorización N° 02 presentada por el Contratista, además recomienda realizar la retención ascendente a Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles (S/. 4,666.67) por garantía de fiel cumplimiento según lo especificado en las bases integradas del proceso de selección. El monto a cancelar fue de Treinta y Siete Mil Setenta y Siete con 59/100 Nuevos Soles (S/.37,077.59) con un porcentaje de avance físico acumulado de 53.94%.

Que, mediante Informe N° 0501-2014/GRP-440010-440014-440014.02.- de fecha 18 de Diciembre de 2014 el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial da la conformidad a la Valorización N° 02 del servicio, además también recomienda realizar la retención correspondiente al 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 0494-2014/GRP-440010-440014-440014 de fecha 19 de Diciembre de 2014 la Directora de Caminos alcanza la Valorización N° 02 a la Oficina de Administración para que se disponga a quien corresponda la tramitación del pago de la valorización presentada.

Que, Mediante Carta N° 012-2014/CL de fecha 22 de Diciembre de 2014, el Contratista presenta la Valorización N° 03 adjunta a su factura por un monto ascendente a S/. 10,194.71 (Diez Mil Ciento Noventa y Cuatro con 71/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 087-2014/GRP-440010-440014-440014.02 ING. LPGG de fecha 30 de Diciembre de 2014, la Ingeniera Inspector da la conformidad a la Valorización N° 03 presentada por el Contratista, además recomienda realizar la retención ascendente a Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles (S/. 4,666.67) por garantía de fiel cumplimiento según lo especificado en las bases integradas del proceso de selección. El monto a cancelar será de Cinco Mil Quinientos Veintiocho con 04/100 Nuevos Soles (S/.5,528.04) con un porcentaje de avance físico acumulado de 63.04%.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0808** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura **17 AGO 2015**

Que, mediante Informe N° 0508-2014/GRP-440010-440014-440014.02.- de fecha 30 de Diciembre de 2014 el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial da la conformidad a la Valorización N° 03 del servicio, además también recomienda realizar la retención correspondiente al 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 0506-2014/GRP-440010-440014-440014 de fecha 31 de Diciembre del 2014 la Directora de Caminos alcanza la Valorización N° 03 a la Oficina de Administración para que se disponga a quien corresponda la tramitación del pago de la presentada.

Que, mediante Oficio N° 004-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de Febrero de 2015, el Jefe de Estudios e Infraestructura Vial designa al Ingeniero Wisler Alberto Briones Vargas como Ingeniero Supervisor del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0 +000) A DV. LAGUNAS (KM. 39+100)"

Que, con Carta N° 006-2015/CL de fecha 05 de Febrero de 2015 la empresa contratista presenta la Valorización N° 04 adjunta a su factura por un monto ascendente a Once Mil Noventa y Ocho con 73/100 Nuevos Soles (S/. 11,098.73).

Que, mediante Informe N° 008-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 13 de Febrero de 2015, el Ingeniero Supervisor da la conformidad a la Valorización N° 04 presentada por el Contratista. El monto a cancelar será de Once Mil Noventa y Ocho con 73/100 Nuevos Soles (S/. 11,098.73) con un porcentaje de avance fisico acumulado de 72.95%.

Que, mediante Informe N° 0050-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 18 de Febrero de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial da la conformidad a la Valorización N° 04 del servicio.

Que, mediante Informe N° 0058-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 19 de Febrero de 2015, el Director de Caminos alcanza la Valorización N° 04 a la Oficina de Administración para que se disponga a quien corresponda la tramitación del pago de la presente valorización presentada por un monto de Once Mil Noventa y Ocho con 73/100 Nuevos Soles (S/. 11,098.73).

Que, mediante Carta N° 012-2015/CL de fecha 12 de Marzo de 2015, la empresa contratista presenta la Valorización N° 05.

Que, mediante Informe N° 025-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 19 de Marzo de 2015 el Ingeniero Supervisor da la conformidad a la Valorización N° 05 presentada por el Contratista. El monto a cancelar será de Diez Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,864.73) con un porcentaje de avance fisico acumulado de 86.12%.

Que, mediante Informe N° 0108-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 24 de Marzo de 2015 el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial da la conformidad a la Valorización N° 05 del Servicio.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0808

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 17 AGO 2015

Que, mediante Informe N° 0108-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 25 de Marzo de 2015, el Director de Caminos alcanza la Valorización N° 05 a la Oficina de Administración para que se disponga a quien corresponda la tramitación del pago de la valorización presentada por un monto de Diez Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,864.73) con un porcentaje de avance físico acumulado de 86.12%.

Que, mediante Carta N° 015-2015/CL de fecha 23 de Marzo de 2015 el Consorcio Lagunas solicita la devolución de la Carta Fianza de Adelanto Directo al haber realizado la amortización total de la Carta Fianza.

Que, mediante Informe N° 028-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 24 de Marzo de 2015, el Ingeniero Supervisor recomienda realizar la devolución de la carta fianza debido a que efectivamente había realizado el 100% del adelanto otorgado.

Que, mediante Informe N° 0129-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 10 de Abril de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial solicita la devolución de la Carta Fianza dado que se ha amortizado el 100% del adelanto directo.

Que, mediante Informe N° 0141-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 10 de Marzo de 2015 el Director de Caminos solicita a la Oficina de Administración se disponga la devolución de la Carta Fianza N° 011-0554-9800004047-31 emitida por el Banco Continental.

Que, mediante el Asiento N° 67 del Cuaderno de Servicio de fecha 30 de Marzo de 2015, el Contratista CONSORCIO LAGUNAS solicitó, se proceda con la Recepción del Servicio, dado que ha concluido con el 100% de las actividades programadas según su Contrato de Servicio y los Términos de Referencia del mismo.

Que, mediante Informe N° 033-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 09 de Abril de 2015 el Supervisor solicita la recepción del servicio dado que el Contratista había cumplido con el 100% de sus actividades programadas según los Términos de Referencia del Contrato y verificadas mediante visita de campo del 31 de Marzo del 2015.

Que, mediante Informe N° 0240-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 22 de Mayo de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial solicita a la Dirección de Caminos se designe a los profesionales correspondientes que conformen el Comité de Recepción del Servicio por haber sido culminado al 100% en la ejecución de sus partidas según Términos de Referencia.

Que, mediante Informe N° 0240-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 10 de Marzo de 2015, el Director de Caminos, solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones se emita el acto resolutorio para la Recepción del Servicio proponiendo al personal que conformará el Comité de Recepción del Servicio.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0519-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 01 de Junio de 2015, se aprueba y autoriza la conformación del Comité de Recepción del Servicio:





0808

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura 17 AGO 2015

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0+000) A DV. LAGUNAS (KM. 39+100)".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0442-2014/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 12 de Mayo de 2015, se aprueba y autoriza la conformación del Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0 +000) A DV. LAGUNAS (KM. 39+100)".

Que, con fecha 09 de Junio de 2015 se levantó el Acta de Recepción del Servicio, concluyéndose que se había cumplido con la ejecución total de las actividades contractuales, quedando reeccionado el Servicio.

Que, mediante Carta N° 020-2015/CV-WRAN de fecha 18 de junio de 2015, recepcionada con fecha 22 de junio de 2015, la Representante Común del Consorcio Lagunas alcanza la Liquidación Técnica - Financiera del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0 +000) A DV. LAGUNAS (KM. 39+100)".

Que, mediante Informe N° 081-2015/GRP - 440010 - 440014 - ING. WABV de fecha 09 de julio de 2015, el Supervisor del Servicio, presenta el Informe de Liquidación del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0 +000) A DV. LAGUNAS (KM. 39+100)", concluyendo que el Contratista ha culminado al 100% la ejecución de sus actividades, por lo que a la fecha alcanza la Liquidación del Servicio al 100%.

Que, con Informe N° 381-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de agosto de 2015, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, presenta a la Dirección de Caminos la Liquidación del Contrato del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI - 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0 +000) A DV. LAGUNAS (KM. 39+100)", concluyendo que: A la fecha 31 de marzo de 2015 se ha logrado ejecutar al 100% las metas contempladas en los Términos de Referencia por parte del Contratista, según fecha del contrato; que existe una retención en cuentas de la Entidad, por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento al Servicio correspondiente al 10% del monto del contrato que equivale a Catorce Mil con 01/100 Nuevos Soles (S/ 14,000.01); no existe penalidad aplicable al contratista por ningún concepto que indican los términos de referencia; que visto el Informe de Liquidación del Servicio presentado por el Inspector del servicio; existe un saldo a favor del Contratista correspondiente a Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 64/100 Nuevos Soles (S/. 33,431.64), por concepto de pago del saldo del contrato original ejecutado (valorización N° 06) y por devolución del monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento; con las partidas ejecutadas la meta Física del Servicio corresponde al 100% según los Términos de Referencia aprobados del presente Servicio.

Que, finalmente en el mencionado Informe el Jefe (e) de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, pone a consideración la Liquidación del Contrato del Servicio, con la conformidad de su Despacho y del Ingeniero Inspector del Servicio, teniendo en cuenta que se ha cumplido con la documentación mínima que debe contener según ITEM 5.13. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES) , 5.13.2 ENTREGABLE FINAL: LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA de las bases del proceso de selección.





0808,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 17 AGO 2015

Que, mediante Informe N° 422-2015/GRP-440010-440014 de fecha 04 de agosto de 2015, la Dirección de Caminos emite su conformidad a la Liquidación del Contrato del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI – 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0 +000) A DV. LAGUNAS (KM. 39+100)", vinculado al Contrato N° 012-2014-BOB.REG.PIURA-DRTYC-DR, recomendando la elaboración del acto resolutorio para la aprobación de la mencionada Liquidación Técnica Financiera.

Que, mediante Informe N° 450-2015/GRP-440010-440014 de fecha 10 de agosto de 2015, la Dirección de Caminos alcanza los anexos N° 01 y N° 02, mediante el cual se precisa el saldo a favor del contratista el cual es de Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 64/100 Nuevos Soles (S/. 33,431.64), el cual se desagrega de la siguiente manera: Valorización por pagar- Val. 06: S/ 19,431.63, Retenciones por Fondo de Garantía (10%): S/ 14,000.01.

Que, la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS denominada "GUIA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS", en el numeral 12.12, establece cuales son los documentos necesarios que formaran parte de la Liquidación del Servicio.

Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta que el Área Usuaria- Dirección de Caminos, a través del Informe N° 422-2015/GRP-440010-440014 de fecha 04 de agosto de 2015, ha emitido su conformidad con respecto a la Liquidación Técnica Financiera del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI – 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0 +000) A DV. LAGUNAS (KM. 39+100)", así como la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, a través del Informe N° 381-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de agosto de 2015, ha indicado que dicha Unidad ha cumplido con presentar y adjuntar la documentación necesaria según ITEM 5.13. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES), 5.13.2 ENTREGABLE FINAL: LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA de las bases del proceso de selección. En tal sentido, y teniendo en consideración lo expuesto, se debe emitir el acto resolutorio correspondiente a la aprobación de la liquidación técnica financiera del Servicio mencionado.

Que, resulta necesario la emisión de la Resolución Administrativa que autorice y apruebe la Liquidación Técnica-Financiera del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI – 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0 +000) A DV. LAGUNAS (KM. 39+100)", de acuerdo los anexos adjuntos amparados en el ítem 12.12 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS.

De conformidad con los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0808

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura 17 AGO 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica-Financiera del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI – 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0 +000) A DV. LAGUNAS (KM. 39+100)", relacionado al Contrato N° 012-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de setiembre de 2014, ejecutado por el Consorcio Lagunas, la misma que consta de Trescientos Diecinueve (319) folios conteniendo la documentación mínima necesaria de acuerdo a el ítem 12.12 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Liquidación Técnica Financiera del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI – 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0 +000) A DV. LAGUNAS (KM. 39+100)", relacionado al Contrato N° 012-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de setiembre de 2014, de la cual resulta un saldo a favor del Contratista de Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 64/100 Nuevos Soles (S/. 33,431.64), por concepto de pago del saldo del contrato original ejecutado (Valorización N° 06) y devolución del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento según se detalla en el Informe N° 381-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de agosto de 2015 y en el anexo N° 02.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGANSE, a la Oficina de Administración que el Costo Final del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI – 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0 +000) A DV. LAGUNAS (KM. 39+100)", relacionado al Contrato N° 012-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de setiembre de 2014, es de CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 140,000.00) según se detalla en el Informe N° 381-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de agosto de 2015 y en el anexo N° 02.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al Contratista **CONSORCIO LAGUNAS** en el domicilio indicado en la Cláusula Décimo Novena del Contrato N° 013-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR sito en: **CALLE 4 MZA. C LOTE 37 C.H MICAELA BASTIDAS I ETAPA PIURA.**

ARTICULO QUINTO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
JADRE YSAAC SAAVEDRA DUEZ
Msc. Ing. JADRE YSAAC SAAVEDRA DUEZ
Director Regional



DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0-000) A DV. LAGUNAS (KM. 39+100)			
UBICACIÓN	SUYO, PAIMAS - PIURA			
PROCESO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 005-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-CE AD HOC Primera convocatoria.			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	POR SERVICIOS			
SECTOR	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
PLIEGO	547 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA			
UNIDAD EJECUTORA	200 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
FUNCIÓN	15 Transporte			
VALOR REFERENCIAL	S/. 156,000.00			
CONTRATO	CONTRATO N° 012-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR			
FECHA DE CONTRATO	11/09/2014			
MONTO CONTRATADO	S/. 140,000.00			
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 días calendario			
CONTRATISTA	CONSORCIO LAGUNAS			
INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN	Ing. Wlaser Alberto Briones Vargas (desde el 04 de Febrero del 2015)			
RESOLUCIÓN DE APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO	Resolución Directoral Regional N° 0678 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR - 09 de Mayo del 2014			
ENTREGA DE TERRENO	01/10/2014			
FECHA DE INICIO	02/10/2014			
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	31/03/2015			
FECHA DE TÉRMINO REAL	31/03/2015			
ADELANTO DIRECTO OTORGADO	S/. 28,000.00			
VALORIZACIONES TRAMITADAS	VALORIZACIÓN N° 01	S/. 18,666.67	13.33%	M.C.
	VALORIZACIÓN N° 02	S/. 41,744.26	29.82%	M.C.
	VALORIZACIÓN N° 03	S/. 10,194.71	7.28%	M.C.
	VALORIZACIÓN N° 04	S/. 11,098.73	7.93%	M.C.
	VALORIZACIÓN N° 05	S/. 10,864.00	7.76%	M.C.
	VALORIZACIÓN N° 06 (Pendiente de Pago)	S/. 19,431.63	13.88%	M.C.
DEDUCCIONES POR ELABORACIÓN	S/. 0.00			
AVANCE FÍSICO REAL	100.00%			
RECEPCIÓN DEL SERVICIO	09/06/2015			
PENALIDAD A LA ENTIDAD	S/. 0.00			
MONTO DE LA PENALIDAD AL CONTRATISTA	S/. 0.00			



ANEXO 02

LIQUIDACIÓN: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 104: TRAMO 1: DV. SAJINO (KM 0+000) A DV. LAGUNAS (KM. 39+100)

LIQUIDACION DEL SERVICIO

1. CONTRATO VIGENTE (incluidos GG, Utilidades e Impuesto de Ley)	S/. 140,000.00
1.1 AUTORIZADO (A)	S/. 140,000.00
Contrato	S/. 140,000.00
Mayores Metrados	S/. 0.00
Menores Metrados	S/. 0.00
1.2 FACTURADO (B)	
Valorización N° 01	S/. 18,666.67
Valorización N° 02	S/. 41,744.26
Valorización N° 03	S/. 10,194.71
Valorización N° 04	S/. 11,098.73
Valorización N° 05	S/. 10,864.00
Valorización N° 06	S/. 0.00
(A - B)	S/. 47,431.63



2. ADELANTOS		
2.1 OTORGADO (C)		
Adelanto	S/. 28,000.00	
2.2 AMORTIZADO (D)	Neto	IGV
Valorización N° 01	S/. 3,954.80	S/. 711.86
Valorización N° 02	S/. 8,844.12	S/. 1,591.94
Valorización N° 03	S/. 2,159.90	S/. 388.78
Valorización N° 04	S/. 2,351.43	S/. 423.26
Valorización N° 05	S/. 6,418.57	S/. 1,155.34
Valorización N° 06	S/. 0.00	S/. 0.00
Amortizado Parcial	S/. 23,728.81	S/. 4,271.19
Amortizado Total	S/. 28,000.00	
(C - D)		S/. 0.00



3. RETENCIONES POR FONDO DE GARANTÍA (10%)		
3.1 AUTORIZADO		
Valorización N° 01	S/. 4,666.67	
Valorización N° 02	S/. 4,666.67	
Valorización N° 03	S/. 4,666.67	
Valorización N° 04	S/. 0.00	
Valorización N° 05	S/. 0.00	
Valorización N° 06	S/. 0.00	
Total de Retenciones	S/. 14,000.01	
3.2 DEDUCIDO		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 14,000.01



4. PENALIDADES AL CONTRATISTA		
3.1 APLICADAS AL CONTRATISTA		
Por incumplimiento de Contrato	S/. 0.00	
3.2 APLICADAS AL CONTRATISTA		
Por incumplimiento de Contrato	S/. 0.00	
PENALIDADES AL CONTRATISTA		S/. 0.00

RESUMEN

I. MONTO CONTRACTUAL	S/. 140,000.00
II. ADELANTO DIRECTO OTORGADO	S/. 28,000.00
III. VALORIZACIONES FACTURADAS	S/. 92,568.37
VALORIZACIONES POR PAGAR - VAL. 06 (I - II - III)	S/. 19,431.63
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 33,431.64
VALORIZACIONES POR PAGAR - VAL. 06	S/. 19,431.63
RETENCIONES POR FONDO DE GARANTÍA (10%)	S/. 14,000.01
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 0.00

